CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.531.

VISTO:

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente Letra "P" - N° 129737 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que en base a lo solicitado por el señor ORFINDO POSEBON, incorporar al Distrito Residencial de Vivienda de Una (1) Familia a los terrenos de las manzanas S4, X1, C1, G, G1, Z2, D, H y H1 que forman parte de la concesión 300, encuadrados actualmente en el Distrito Residencial de Reserva de Baja Densidad, conforme al Reglamento de Zonificación vigente.-

Que el pedido se fundamenta en la obligación resultante del convenio celebrado en fecha 24/11/87 entre la Municipalidad de Rafaela y los anteriores propietarios, por el que se obliga a éstos a lotear la fracción de terrenos descripta.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Incorpórase al "Distrito Residencial de Vivienda de Una (1) Familia" en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a los terrenos de las manzanas S4, X1, C1, G, G1, Z2, D, H y H1 de la concesión 300 de la ciudad de Rafaela, dejando de pertenecer dichas manzanas al "Distrito de Reserva Residencial de Baja Densidad".-

Art. 2°) Los proyectos de loteos que se presenten para su aprobación deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2117 y las reglamentaciones sobre subdivisiones vigentes a la fecha.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.kkkkkkkkkkkkkkkkk

EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL • CIUDAD DE RAFAELA •

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela